CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL ALTA Y REGISTRO DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES.

ALBERTO BAZBAZ SACAL, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracciones I, II y VIII, 12 fracción V inciso b), 17, 18 fracción VI, 20, 23 y 24 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 3 fracción II, 4 fracción V, 12, 13 y 22 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y 4, 5, 7, 8 y 10 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de octubre de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en lo sucesivo la Ley;

Que el 16 de agosto de 2013 fue publicado en el mismo órgano de difusión federal el Reglamento de la Ley;

Que el 23 de agosto de 2013 se publicó en el mencionado Diario las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley, en adelante las Reglas;

Que en términos de los artículos 18, fracción VI, 23 y 24 de la Ley y 24 de las Reglas, quienes realicen las Actividades Vulnerables previstas en el artículo 17 de la referida Ley, presentarán ante la Unidad de Inteligencia Financiera, en lo sucesivo la UIF, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en adelante el SAT, los avisos correspondientes a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen, y que sea objeto de aviso de conformidad con los supuestos establecidos en los propios artículos 17 de la Ley y 22 de su Reglamento;

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12, fracción V, inciso b) de la Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación, al establecer regulaciones administrativas en su ámbito de competencia, de tomar las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de la Ley y mitigar su impacto económico;

Que para efectos de que quienes realicen o pretendan realizar las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la Ley, estén en posibilidades de presentar sus avisos a través de los medios electrónicos que, en términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento, así como los artículos 4 y 5 de las Reglas, haga disponible la Secretaría, dichas personas deberán enviar al SAT, la información necesaria para su alta y registro ante el referido órgano desconcentrado;

Que en términos del artículo 20 de la Ley y 4 y 10 de las Reglas, las personas morales que realicen las Actividades Vulnerables previstas en el artículo 17 de la mencionada Ley, deberán designar al representante encargado del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, de su Reglamento, de las Reglas, y demás disposiciones que de éstas emanen. Al respecto los referidos representantes deberán, a fin de que se complete la designación correspondiente, aceptar o rechazar su designación a través del Portal en Internet;

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 12 del Reglamento de la Ley, y 7 y 8 de las Reglas, cuando quienes realicen las Actividades Vulnerables requieran eliminar, modificar o agregar información de su registro, éstas deberán efectuar un trámite de actualización, a más tardar dentro de los seis días hábiles siguientes a que se presente la situación o hecho que motive la actualización de la información respectiva, también pudiendo utilizar dicho trámite para dar de baja sus Actividades Vulnerables cuando, por cualquier circunstancia, ya no realicen las mismas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Ley, la UIF, tiene atribuciones para determinar y expedir los formatos oficiales para la presentación de avisos, así como del formato oficial por el que, quienes realicen Actividades Vulnerables, deberán darse de alta y registrarse ante el SAT, para la presentación de avisos. Asimismo, la UIF tiene la facultad de requerir y recabar de quienes realicen las Actividades Vulnerables, entidades colegiadas y órganos concentradores a que se refieren las secciones Segunda y Cuarta del Capítulo III de la Ley, directamente o a través de las instancias correspondientes, información, documentación, datos e imágenes necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;

Que resulta conveniente la organización y automatización de la información correspondiente, a fin de permitir a quienes realicen Actividades Vulnerables generarla en forma suficiente, íntegra y oportuna, así como lograr mayor eficiencia en su envío y recepción, lo cual contribuirá a la prevención y detección de operaciones relacionadas con la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita tipificados en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, y

Que en términos de lo anterior, he tenido a bien determinar y expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL ALTA Y REGISTRO DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES.

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer el formato oficial que permita a quienes realicen Actividades Vulnerables, previstas en el artículo 17 de la Ley, cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 20 de la referida Ley; 12 y 13 de su Reglamento; y 4, 5 y 10 de las Reglas.

Para efectos de esta Resolución, así como de su Anexo, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 3 de las Reglas, además de las siguientes que podrán utilizarse en singular o plural:

- I. Formato Electrónico, al que se refiere el artículo 2 de esta Resolución;
- II. Reglas, a las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley, y
- III. Representante, al que las personas morales que realicen Actividades Vulnerables deban designar ante la Secretaria, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, el Reglamento, de las Reglas, y demás disposiciones que de éstas emanen, en términos del artículo 20 de la Ley, y 4 y 10 de las Reglas.
- **Artículo 2.-** Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán, a través del Portal en Internet, enviar la información requerida para el alta y registro, utilizando para tal efecto el Formato Electrónico que se acompaña a la presente Resolución como Anexo "A".

La página electrónica del Portal en Internet es la siguiente: https://sppld.sat.gob.mx/sppld/

Artículo 3.- Una vez realizado el trámite a que se refiere el párrafo anterior, el SAT a través de su Portal en Internet, en términos del artículo 5 de las Reglas, generará un acuse electrónico de alta y registro con sello digital en el que se hará constar la información capturada en el Formato Electrónico, número de folio, fecha de envío, así como fecha y hora de recepción por parte del referido órgano desconcentrado.

La información relacionada con los campos identificados con los números "5, 6 y 7" del Formato Electrónico que acompañan a la presente Resolución como Anexo "A", no será necesario que se capture al momento del alta y registro, debiendo enviarla, en caso de ser aplicable, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que realizó el alta y registro, mediante el trámite de actualización a que se refiere el artículo 7 de las Reglas, en términos de lo establecido en el artículo 4 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Para efectos de que quienes realicen Actividades Vulnerables eliminen, modifiquen o agreguen información a su registro, en términos de los artículos 7 y 8 de las Reglas, deberán utilizar los medios y el Formato Electrónico señalados en el artículo 2 de ésta Resolución.

Artículo 5.- La UIF, por conducto del SAT, deberá proporcionar los catálogos para que quienes realicen las Actividades Vulnerables capturen la información contenida en el Formato Electrónico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el primero de octubre de dos mil trece.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, la UIF, por conducto del SAT, pondrá a disposición de quienes realicen las Actividades Vulnerables, en versión electrónica, los catálogos a que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución, con la finalidad de que quienes realicen las Actividades Vulnerables puedan presentar el Formato Electrónico.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2013.- El Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Alberto Bazbaz Sacal**.- Rúbrica.

ANEXO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL ALTA Y REGISTRO DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES.

NO.	NOMBRE DEL CAMPO	OBLIGATORIEDAD
Α	Archivo XML	Obligatorio
1	Datos de identificación de quien realiza la Actividad Vulnerable	Obligatorio
1.1	Datos de tipo de persona	Obligatorio
1.1.1	Datos de la persona cuando se trata de persona física	Obligatorio
1.1.1.1	Nombre(s)	Obligatorio
1.1.1.2	Apellido Paterno	Obligatorio
1.1.1.3	Apellido Materno	Obligatorio
1.1.1.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
1.1.1.5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
1.1.1.6	Clave Única de Registro de Población	Obligatorio
1.1.1.7	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
1.1.1.8	Clave país de nacimiento	Obligatorio
1.1.2	Datos de la persona cuando se trata de persona moral	Obligatorio
1.1.2.1	Denominación o Razón Social	Obligatorio
1.1.2.2	Fecha de Constitución	Obligatorio
1.1.2.3	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
1.1.2.4	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
2	Datos de Contacto	Obligatorio
2.1	Contacto	Obligatorio
2.1.1	Clave Lada	Opcional
2.1.2	Número de teléfono	Obligatorio
2.1.3	Correo electrónico	Obligatorio
2.1.4	Número de celular	Opcional
3	Datos de las actividad vulnerables	Obligatorio
3.1	Datos de la actividad vulnerable registrada	Obligatorio
3.1.1	Clave de la actividad vulnerable	Obligatorio
3.1.2	Fecha de inicio de la prestación de la Actividad Vulnerable	Obligatorio
3.1.3	Documento que ampara la actividad	Obligatorio
3.1.3.1	Numero o folio	Obligatorio
3.1.3.2	Fecha de emisión	Obligatorio
3.1.3.3	Fecha de inicio del periodo que ampara	Obligatorio
3.1.3.4	Fecha de término del periodo que ampara	Obligatorio

4	Domicilio principal de actividades vulnerables	Obligatorio
4.1	Dirección principal de actividad vulnerable	Obligatorio
4.1.1	Código Postal	Obligatorio
4.1.2	Entidad Federativa	Obligatorio
4.1.3	Delegación o Municipio	Obligatorio
4.1.4	Localidad	Obligatorio
4.1.5	Colonia	Obligatorio
4.1.6	Tipo de vialidad	Obligatorio
4.1.7	Calle, avenida o vía	Obligatorio
4.1.8	Número exterior	Obligatorio
4.1.9	Número interior	Opcional
4.1.10	Actividad vulnerable realizada en el domicilio	Obligatorio
5	Establecimientos	Opcional
5.1	Dirección de actividad vulnerable	Obligatorio
5.1.1	Código Postal	Obligatorio
5.1.2	Entidad Federativa	Obligatorio
5.1.3	Delegación o Municipio	Obligatorio
5.1.4	Localidad	Obligatorio
5.1.5	Colonia	Obligatorio
5.1.6	Tipo de vialidad	Obligatorio
5.1.7	Calle, avenida o vía	Obligatorio
5.1.8	Número exterior	Obligatorio
5.1.9	Número interior	Opcional
5.1.10	Actividad vulnerable realizada en el domicilio	Obligatorio
6	Órgano de administración	Obligatorio
6.1	Datos del Administrador(es), Director o Gerente General	Obligatorio
6.1.1	Función que desempeña	Obligatorio
6.1.2	Nombre(s)	Obligatorio
6.1.3	Apellido Paterno	Obligatorio
6.1.4	Apellido Materno	Obligatorio
6.1.5	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
6.1.6	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
6.1.7	Clave Única de Registro de Población	Obligatorio
6.1.8	Documento que ampara el cargo asignado	Obligatorio
6.1.8.1	Número de escritura	Obligatorio
6.1.8.2	Fedatario	Obligatorio
6.1.8.3	Fecha del instrumento	Obligatorio

6.1.8.4	Número de la Notaría	Obligatorio
6.1.8.5	Estado de la Notaría	Obligatorio
7	Datos sobre las acciones de la empresa	Obligatorio
7.1	Especificar si la empresa cotiza en la bolsa	Obligatorio
7.2	Datos de los accionistas	Obligatorio
7.2.1	Datos de tipo de persona	Obligatorio
7.2.1.1	Datos cuando se trata de persona física	Obligatorio
7.2.1.1.1	Nombre(s)	Obligatorio
7.2.1.1.2	Apellido Paterno	Obligatorio
7.2.1.1.3	Apellido Materno	Obligatorio
7.2.1.1.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
7.2.1.1.5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
7.2.1.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
7.2.1.1.7	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
7.2.1.1.8	Clave país de nacimiento	Obligatorio
7.2.1.2	Datos de la persona cuando se trata de persona moral	Obligatorio
7.2.1.2.1	Denominación o Razón Social	Obligatorio
7.2.1.2.2	Fecha de Constitución	Obligatorio
7.2.1.2.3	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
7.2.1.2.4	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
7.2.1.3	Datos de la persona cuando se trata de fideicomiso	Obligatorio
7.2.1.3.1	Denominación o Razón Social del Fiduciario	Obligatorio
7.2.1.3.2	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Fideicomiso	Obligatorio
7.2.1.4	Porcentaje de participación accionaria	Obligatorio
7.2.1.5	Documento que ampara el porcentaje de participación	Obligatorio
7.2.1.5.1	Número de escritura	Obligatorio
7.2.1.5.2	Fedatario	Obligatorio
7.2.1.5.3	Fecha del instrumento	Obligatorio
7.2.1.5.4	Número de la Notaría	Obligatorio
7.2.1.5.5	Estado de la Notaría	Obligatorio
8	Apoderados Legales	Obligatorio
8.1	Datos del apoderado Legal	Obligatorio
8.1.1	Tipo de poder	Obligatorio
8.1.2	Nombre(s)	Obligatorio
8.1.3	Apellido Paterno	Obligatorio
8.1.4	Apellido Materno	Obligatorio
8.1.5	Fecha de Nacimiento	Obligatorio

8.1.6	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
8.1.7	Clave Única de Registro de Población	Obligatorio
8.1.8	Documento que ampara el tipo de poder otorgado	Obligatorio
8.1.8.1	Número de escritura	Obligatorio
8.1.8.2	Fedatario	Obligatorio
8.1.8.3	Fecha del instrumento	Obligatorio
8.1.8.4	Número de la Notaría	Obligatorio
8.1.8.5	Estado de la Notaría	Obligatorio
9	Datos de la persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley	Obligatorio
9.1	Nombre(s)	Obligatorio
9.2	Apellido Paterno	Obligatorio
9.3	Apellido Materno	Obligatorio
9.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
9.5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
9.6	Clave Única de Registro de Población	Obligatorio
9.7	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
9.8	Clave país de nacimiento	Obligatorio
9.9	Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio	Obligatorio
9.10	Fecha de designación	Obligatorio
9.11	Datos de Contacto	Obligatorio
9.11.1	Clave Lada	Opcional
9.11.2	Número de teléfono	Obligatorio
9.11.3	Correo electrónico	Obligatorio
9.11.4	Número de celular	Opcional
9.12	Domicilio	Obligatorio
9.12.1	Código Postal	Obligatorio
9.12.2	Entidad Federativa	Obligatorio
9.12.3	Delegación o Municipio	Obligatorio
9.12.4	Localidad	Obligatorio
9.12.5	Colonia	Obligatorio
9.12.6	Tipo de vialidad	Obligatorio
9.12.7	Calle, avenida o vía	Obligatorio
9.12.8	Número exterior	Obligatorio
9.12.9	Número interior	Opcional
10	Datos del Beneficiario Controlador	Opcional
10.1	Datos de tipo de persona	Obligatorio
10.1.1	Datos cuando se trata de persona física	Obligatorio

10.1.1.1	Nombre(s)	Obligatorio
10.1.1.2	Apellido Paterno	Obligatorio
10.1.1.3	Apellido Materno	Obligatorio
10.1.1.4	Fecha de Nacimiento	Obligatorio
10.1.1.5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
10.1.1.6	Clave Única de Registro de Población	Opcional
10.1.1.7	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
10.1.1.8	Clave país de nacimiento	Obligatorio
10.1.2	Datos de la persona cuando se trata de persona moral	Obligatorio
10.1.2.1	Denominación o Razón Social	Obligatorio
10.1.2.2	Fecha de Constitución	Obligatorio
10.1.2.3	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Obligatorio
10.1.2.4	Clave país de nacionalidad	Obligatorio
10.1.3	Datos de la persona cuando se trata de fideicomiso	Obligatorio
10.1.3.1	Denominación o Razón Social del Fiduciario	Obligatorio
10.1.3.2	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Fideicomiso	Obligatorio
10.1.4	Datos de tipo de domicilio del Beneficiario controlador	Obligatorio
10.1.4.1	Datos del domicilio si es nacional	Obligatorio
10.1.4.1.1	Código Postal	Obligatorio
10.1.4.1.2	Entidad Federativa	Obligatorio
10.1.4.1.3	Delegación o Municipio	Obligatorio
10.1.4.1.4	Localidad	Obligatorio
10.1.4.1.5	Colonia	Obligatorio
10.1.4.1.5	Tipo de vialidad	Obligatorio
10.1.4.1.6	Calle, avenida o vía	Obligatorio
10.1.4.1.7	Número exterior	Obligatorio
10.1.4.1.8	Número interior	Opcional
10.1.4.2	Datos del domicilio si es extranjero	Obligatorio
10.1.4.2.1	Clave del país donde se encuentra el domicilio	Obligatorio
10.1.4.2.2	Estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda	Obligatorio
10.1.4.2.3	Ciudad o población	Obligatorio
10.1.4.2.4	Colonia	Obligatorio
10.1.4.2.5	Calle, avenida o vía	Obligatorio
10.1.4.2.6	Número exterior	Obligatorio
10.1.4.2.7	Número interior	Opcional
10.1.4.2.8	Código Postal	Obligatorio